

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa de inserciones**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial****Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Ministerio de la Gobernación****REALES ÓRDENES**

En vista de las circunstancias sanitarias, y siendo preciso extremar cuantas medidas demanda la Higiene en defensa de la salud pública, y entre ellas, y principalmente, las que puedan determinar la destrucción de los gérmenes infecciosos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con toda urgencia se instalen estufas y aparatos de desinfección, convenientes á cada caso y con arreglo á las necesidades del Establecimiento, en todos los Hospitales, Asilos, Establecimientos de Beneficencia y de Aguas minero-medicinales, advirtiendo que no serán abiertos al servicio público estos últimos, sin haber realizado la instalación que se preceptúa. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1909.—Cierva.

Señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta 6 Marzo.)

A fin de prevenir y evitar el desarrollo y propagación de las enfermedades infecto-contagiosas entre los penados reclusos en Cárceles y Presidios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se interese de V. E. la necesidad de que en todos los Establecimientos penitenciarios se instalen, con la urgencia posible, aparatos y estufas de desinfección con

arreglo á las necesidades de cada uno de ellos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1909.—Cierva.

Señor ministro de Gracia y Justicia.

(Gaceta 6 Marzo.)

Ilmo. Sr.: Redactados por el Real Consejo de Sanidad en pleno, los Programas de preguntas de las materias de que han de ser examinados los aspirantes á ingresar en el Cuerpo de Sanidad exterior, como secretarios intérpretes y auxiliares de éstos, en la forma que previene el art. 29 del Reglamento provisional de este servicio público, y siendo necesario que las vacantes que de dicha clase existen en las Estaciones sanitarias de los puertos se provean á la mayor brevedad posible,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar los mencionados Programas de preguntas sobre Administración sanitaria, Geografía comercial y Contabilidad, disponiendo que se publiquen en la Gaceta de Madrid y que se convoque á examen por plazo de dos meses, á contar desde la fecha del anuncio correspondiente, que habrá de publicarse en dicho periódico y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, para que tengan aquéllos lugar, con arreglo á las condiciones de la convocatoria, tanto de las expresadas materias, como del conocimiento de idiomas que determina el artículo 29 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1909.—Cierva.

(Gaceta 6 Marzo.)

**Dirección general de Administración**

Instruido el expediente especial que determina el artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, respecto á la transacción convenida entre la Santa Hermandad del Refugio de esta corte, y la Real Casa de Misericordia de Ceuta, Asilo de Ancianos, se cita en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de veinte días á los representantes ó interesados en los beneficios de aquéllas, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual

tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid 5 de Marzo de 1909.—El director general, A. Marín de la Bárcena.

(Gaceta 6 Marzo.)

**MINISTERIO DE FOMENTO****REAL ORDEN CIRCULAR**

Vacantes en los servicios centrales y provinciales dependientes de este Ministerio 21 plazas de Conserjes, Porteros Ordenanzas y Mozos, dotadas 15 de ellas con 1.000 pesetas anuales, una con 900 y cinco con 750,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto convocar para cubrir las, así como para proveer las que de hoy en adelante puedan ocurrir hasta el número de 50 á los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad, del Ejército y Armada que no tengan nota desfavorable y acrediten saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas de Aritmética y no exceder de cincuenta años, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 4 de Junio de 1908.

Los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, acompañando la partida de nacimiento y el documento que justifique ser licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada; y el día 1.º de Abril próximo darán comienzo en esta corte los exámenes para acreditar que los interesados poseen los conocimientos exigidos de que se deja hecha mención ante el tribunal que al efecto se designe, y en el lugar y á las horas que oportunamente se fijarán por el Negociado central de este departamento.

De Real orden lo participo á V. S. para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1909.—Sánchez Guerra.

Señor gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 6 Marzo.)

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE MADRID**

ANUNCIO

Por el presente se cita y emplaza á D. Antonio Caro, agente ejecutivo que fué de la Zona de San Lorenzo de El Escorial, para que concurra por sí ó debidamente representado, ante la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, en un plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en los periódicos oficiales, á ejercitar su derecho en expediente que se le sigue con motivo del alcance de 3.348'57 pesetas, que contrae en el desempeño de su gestión, bajo apercibimiento de su gestión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 6 de Marzo de 1909.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.

(Núm. 845.)

**AYUNTAMIENTOS**

MADRID

SECRETARÍA

La Junta Municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 9 del actual, á las 10 de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes.

Auerdo del Excmo. Ayuntamiento, jubilando á un vigilante que fué del resguardo de Consumos.

Otro, disponiendo el procedimiento de cobranza y tipo de adeudo del impuesto de Consumos sobre la leche en el interior, extrarradio y de fuera del término municipal.

Otro, dejando en suspenso lo dispuesto en la base 8.ª de las complementarias del presupuesto vigente, relativa á la forma de percibir su asignación el personal de la Guardia municipal.

Atro, aprobatorio de una transferencia de crédito de 12.000 pesetas, para los trabajos de proyectos de saneamiento del suelo y subsuelo de la Capital.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria, con arreglo al artículo 149 de la vigente Ley.

Madrid 6 de Marzo de 1909.—El secretario, Francisco Ruano.

## CARABANCHEL ALTO

Aprobadas por el Ayuntamiento é informadas por el regidor síndico, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año de 1908 y el presupuesto extraordinario de ingresos y gasto para el año corriente de 1909, formado con las existencias y créditos de 31 de Diciembre último, á fin de que ambos documentos puedan ser examinados por quien lo solicitare durante el plazo expresado.

Carabanchel Alto 4 de Marzo de 1909.—El alcalde, Antonio Rodríguez.

## EL BOALO

Se halla vacante la plaza de maestro de niños del pueblo de Mataipine de este distrito, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas pagadas por trimestres vendidos, y casa habitación para el maestro.

Los aspirantes que poseerán título profesional presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, acompañada de dicho título.

Distrito del Boalo 4 de Marzo de 1909. El alcalde, Luis Esteban.

(O.—37.)

## GARGANTA

Debiendo procederse á la confección de apéndices al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1910, presentarán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes las oportunas relaciones de alta ó baja acompañadas de los títulos legales que lo justifiquen, advirtiendo que de no hacerle así y en el plazo señalado no se admitirán para el referido año.

Garganta 1.º de Marzo de 1909.—El alcalde, Lucio Martín.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año último de 1908, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas según determina el artículo 161 de la vigente ley municipal y oír las reclamaciones que se formulen.

Garganta 5 de Marzo de 1909.—El alcalde, Lucio Martín.

## MAJADAHONDA

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año último de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para todas las personas que deseen examinarlas y presentar las reclamaciones que creyeran justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Majadahonda 4 de Marzo de 1909.—El alcalde, Nicolás Millán.—El secretario Luis Calvo.

## MEJORADA DEL CAMPO

Vacante la plaza de médico titular de esta localidad por traslado del que la venía desempeñando, se anuncia concurso para su provisión, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo serán presentadas en esta Alcaldía las solicitudes de los aspirantes acompañadas de certificación de conducta.

La asignación de los títulos es de 1500 pesetas, por la asistencia de 130 familias, clasificadas como pobres, con más las igualaciones de los restantes vecinos ascendientes á otras 1500 pesetas próximamente.

Mejorada del Campo á 4 de Marzo de 1909.—El alcalde, Casto Castillo.

(O.—38.)

## NAVALAFUENTE

Por los vecinos de este pueblo se me ha dado cuenta de que en la noche pasada del día 4 al 5 del corriente mes de Marzo les han sido rebadas de sus respectivas cuadras las caballerías siguientes:

De don Cefeferino Guzmán, una yegua de once años, pelo negro, herrada, abocada á parir, con una estrella en la frente y labrada del zeño de la mano izquierda, con la marca próximamente. (Aparejada con lomillo.)

De don Eugenio Hernando, una burra pequeña de Tañor, pelo negro y rozada del tarra en las nalgas, sin herrar.

De don Jesús Blanco, otra burra pelicana de seis años, de cinco cuartas próximamente, herrada y aparejada con albarda.

De don Eugenio Alonso, otra burra, pelo de rata, de tres años, pequeña, esquilada por el lomo y un poco rozada de la traba en las manos.

Lo que se anuncia á fin de que si en alguna de las localidades los señores alcaldes de la provincia tuvieran conocimiento de hallarse dicha caballería lo comuniquen á esta para que sus dueños pudieran recogerla.

Navalafuente 5 de Marzo de 1909.—El alcalde, Santiago Hernández.

(O.—36.)

## SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público por quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, á los efectos del art. 161 de la vigente ley municipal.

Santa María de la Alameda 3 de Marzo de 1909.—El alcalde, Mariano Herranz.

## VALDETORRES

El repartimiento vecinal de consumos para el corriente año se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, y durante dicho plazo se oirán y resolverán las reclamaciones (que con referencia al mismo se presenten).

Valdetorres 4 de Marzo de 1909.—El alcalde, José María Alonso.

## VILLAMANTA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villamanta 3 de Marzo de 1909.—El alcalde, Prudencio Recio.

## Audiencia territorial

## Y PROVINCIAL

Relación de aspirantes á cargos de justicia municipal vacantes en la provincia de Madrid.

Número 1, D. José Sánchez Moreno Barba, solicita el cargo de juez municipal suplente del distrito de Chamberí;

desempeñó el destino de fiscal suplente del distrito del Congreso.

Núm. 2, D. José María Rodríguez de Rivera, ídem íd. íd.; abogado.

Núm. 3, D. Vicente Mora y Arenas, juez y fiscal suplente de Chamberí, aspirante á la Judicatura.

## Partido judicial de Getafe

Núm. 4, D. Francisco Romero Martínez, solicita el cargo de juez municipal de Carabanchel Bajo; desempeñó el mismo destino.

Núm. 5, D. Fernando Merino y Pérez, ídem íd. íd.; íd. íd. íd.

## Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

Núm. 6, D. Carlos Palacios García, solicita el cargo de fiscal municipal de San Martín de Valdeiglesias; desempeñó el destino de juez municipal de Carabanchel Bajo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal y á fin de que hasta los quince días siguientes al de la publicación de esta convocatoria-relación puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 4 de Marzo de 1909.—Visto bueno.—El presidente, Marcial González de la Fuente.—El secretario del Gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 835.)

## Agencia Ejecutiva de Hacienda

## 4.ª ZONA DE MADRID

## EDICTO

Hago saber: que en expediente de apremio que se sigue por delito del impuesto de derechos reales contra los deudores deña Adela, D. Angel, deña Carmen y deña Josefa Pando Vázquez, se ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho los deudores sus descubiertas con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual á las once de dicho día, y en el local de esta Agencia, Jesús, 14, praí, siendo ofertas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores, y anúnciese al público en la forma acostumbrada.

Y se advierta á los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que los bienes embargados, y á cuya enajenación se ha de proceder, han sido adjudicados á los deudores por cuartas partes y preindiviso según partición de bienes hecha en documento testamentario del causante D. Manuel Pando Castañeda, elevado á escritura pública ante el notario de esta corte D. Fidel Martínez Alcayns en 12 de Junio de 1907.

## Inmuebles

Ptas. Cts.

Finca núm. 49 del inventario.

Un terreno situado á la derecha de la carretera de Extremadura, término de Madrid, de una cabida próximamente de 6.327 metros cuadrados. Está valorada esta fin-

ca en 11.407 pesetas 4 céntimos .....

388 74

Finca núm. 81 del inventario.

Una tierra de labor en término de Madrid, á la izquierda de la carretera de Extremadura, sitio llamado cerro de Sacedo, conocido con el nombre de Moline de Viento, de una cabida de 6 fanegas y 3 celemines. Su valor en subasta .....

1.741 69

Finca números 54, 56 y 62 del inventario.

Dos terrenos en el llamado Tejar de la Máquina, á la derecha de la carretera de Extremadura, cabida 2 hectáreas, 18 áreas y 87 centiáreas. Valor por la subasta .....

326 80

Finca 67 y 75 del inventario.

Terrenos á la izquierda de la carretera de Extremadura, término de Madrid, sitio del Olivillo, conocido por ventorro de Paquillo, cabida unas 2 hectáreas, 61 áreas y 41 centiáreas. Su valor para la subasta .....

152 80

Suma..... 2.554 94

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no habiéndose podido adquirir los títulos de propiedad de los inmuebles, los licitadores deberán conformarse con los documentos que existen en esta Agencia, no pudiendo exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido objeto del remate.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid 6 de Marzo de 1909.—El agente ejecutivo, Ricardo de la Cámara.

## DIRECCIÓN

DEL

## Servicio agronómico-catastral

DE MADRID

## NAVAS DEL REY

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Navas del Rey que de acuerdo con lo manifestado por la Junta pericial de dicho término, el día 15 de los corrientes á las 10 de su mañana darán principio en la Casa Consistorial de dicha Villa, la celebración de los juicios verbales contradictorios de clasificación, que determina la regla 19 de la Instrucción provisional de 8 de Agosto

de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica. Madrid 6 de Marzo de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores. (Núm. 858.)

## CAPITAL DE MADRID

AÑO 1908.—MES DE DICIEMBRE  
Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 16  
Tifo exantemático, 2  
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 3  
Viruela, 16  
Sarampión, 123  
Escarlatina, 9  
Coqueluche, 6  
Difteria y Crup, 29  
Gripe, 26  
Cólera asiático, 0  
Cólera nostras, 0  
Otras enfermedades epidémicas, 4  
Tuberculosis pulmonar, 133  
Tuberculosis de las meninges, 15  
Otras tuberculosis, 25  
Sífilis, 7.  
Cáncer y otros dolores malignos, 53.  
Meningitis simples, 134.  
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 138.  
Enfermedades orgánicas del corazón, 133.  
Bronquitis aguda, 118.  
Bronquitis crónica, 72.  
Neumonía, 105.  
Otras enfermedades del aparato respiratorio, 133.  
Afecciones del estómago (menos cáncer) 20.  
Diarrea y enteritis (dos años y más), 45.  
Diarrea y enteritis (menores de dos años), 56.  
Hernias, obstrucciones intestinales, 24.  
Cirrosis del hígado, 25.  
Nefritis y mal de Bright, 48.  
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 1.  
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0.  
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebril puerperal), 14.  
Otros accidentes puerperales, 4.  
Debilidad congénita y vicios de conformación, 35.  
Debilidad sanil, 54.  
Suicidios, 1.  
Muertes violentas, 14.  
Otras enfermedades, 317.  
Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 93.  
Total, 2.156.  
Madrid 4 de Marzo de 1909.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Población, 842.052.  
Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 2.350; Defunciones, 2.156; Matrimonios, 401.  
Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'73; Mortalidad, 2'53; Nupcialidad, 0'48.  
Número de nacidos: Vivos: Varones, 1.193; Hembras, 1.107.  
Vivos: Legítimos, 1.955; Ilegítimos, .893; Expósitos, 23; Total, 2.800.  
Muertos: Legítimos, 103; Ilegítimos, 43; Expósitos, 2; Total, 148.  
Número de fallecidos: Varones, 1.143; Hembras, 1.013.  
Menores de cinco años, 856; De cinco y más años, 1.291.

En hospitales y casas de salud, 219; En otros establecimientos benéficos, 85; Total, 304.  
Madrid 4 de Marzo de 1909.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga. (Núm. 840.)

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general del Tesoro, se hace público por este medio el extravío de las cartas de pago correspondientes á los ingresos verificados en la Caja general de Depósitos por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, pertenecientes al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, para que por si alguno han sido halladas las presente en esta Intervención; en la inteligencia de que transcurridos los sesenta días que marca el Reglamento sin presentarlas, desde la inserción de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, cuyos ingresos se relacionan á continuación:

Fecha del ingreso	Número del Registro	Cptas. existentes Reales	Cts.
5 Setiembre 1859,	9,	355	'81.
23 >	>	61,	149'51.
>	>	>	357'47.
>	>	>	33'23.
24 >	>	63,	124'61.
3 Octubre >	>	82,	39'90.
6 >	>	89,	104 >.
20 Diciembre >	>	218,	47'08.
12 Enero 1860,	>	250,	182'65.
14 >	>	254,	79'75.
26 >	>	290,	150'16.
28 >	>	296,	13'30.
>	>	297,	79'80.
>	>	293,	141'31.
8 Febrero >	>	338,	133 >.
>	>	339,	19'95.
>	>	340,	89'77.
17 >	>	389,	2569'49.
24 >	>	392,	3937'27.
15 Marzo >	>	469,	2551'78.
>	>	470,	39'90.
31 >	>	563,	15'40.
>	>	564,	67'50.
25 Abril >	>	705,	1799'62.
5 Dobre. >	>	1554,	2663'60.
>	>	1555,	16551'52.
12 >	>	1610,	449'16.
29 Abril 1861,	>	503,	48, 83.
>	>	510,	4090'67.
17 Mayo >	>	620,	16 >.
21 Junio >	>	878,	1869'73.
25 >	>	914,	2651'20.
13 Julio >	>	1049,	105'60.
29 Octubre >	>	1906,	2310 >.
30 Enero 1862,	>	448,	466'77.
18 Marzo >	>	457,	4090'67.
20 >	>	477,	99'75.
>	>	478,	107'25.
7 Abril >	>	587,	79'80.
28 >	>	693,	1285'90.
22 Mayo >	>	944,	2651'20.
31 >	>	1031,	1869'73.
4 Julio >	>	1369,	4'11.
>	>	1370,	28'80.
5 Stbre. >	>	1805,	592'90.
>	>	1806,	1419'37.
9 >	>	1816,	900 >.
>	>	1817,	128'33.
24 Octubre >	>	2177,	1285'90.
9 Enero 1863	>	17,	53'20.
>	>	18,	53'20.
27 Enero 1863,	>	113,	24'88.
12 Marzo >	>	564,	106'40.
26 >	>	668,	4090'67.
6 Mayo >	>	929,	2651'20.

9 Junio > 1166, 26'60.  
11 > > 1175, 554'40.  
> > > 1176, 79'05.  
20 > > 1274, 1336.  
21 Julio > 1585, 1094'18.  
19 Oubre. > 2027, 468'66.  
26 Nvbre. > 2263, 1336.  
19 Dobre. > 2354, 2400.  
14 Marzo 1864, 378, 4090'67.  
19 Mayo > 816, 4520'93.  
2 Junio > 896, 462'67.  
6 > > 916, 866'67.  
6 Julio > 1139, 1336.  
19 Oubre. > 1705, 2090'67.  
20 > > 1734, 617'33.  
27 Dobre. > 2085, 3736.  
25 Fbr.º 1865, 320, 466'66.  
4 Marzo > 414, 48'88.  
4 Abril > 629, 4090'67.  
12 Mayo > 867, 4520'93.

Fecha del ingreso: 6 Julio 1865; número del registro, 1132; capitales existentes: escudos, 133; milésimas, 600.

11 Noviembre 1865, 1843, 209'67.  
16 Diciembre > 1987, 61'733.  
21 > > 2027'240.  
29 Enero 1866, 113, 46'666.  
7 Febrero > 176, 133'600.  
16 Abril > 626, 409'067.  
4 Junio > 844, 86'667.  
12 > > 896, 186'973.  
21 > > 1000, 285'120.  
13 Julio > 1100, 133'600.  
6 Diciembre > 1854, 270'800.  
28 Marzo 1867, 2193, 240.  
11 Abril > 2306, 46'666.  
27 Mayo > 2539, 133'600.  
6 Julio > 77, 409'67.  
11 > > 98, 4'888.  
1 Octubre > 366, 186'973.  
> > > 378, 265'120.  
4 > > > 468, 220'267.  
19 > > > 862, 61'733.  
13 Diciembre > 1165, 209'67.  
18 > > 1166, 13'866.  
30 > > 1248, 8'800.  
> > > 1249, 6'133.  
> > > 1250, 6'400.  
> > > 1251, 4'800.  
11 Enero 1868, 1309, 8, >.  
> > > 1310, 9'867.  
> > > 1311, 6'400.  
> > > 1312, 5, 333.  
15 > > > 1313, 8, >.  
> > > 1314, 12, >.  
> > > 1315, 54'960.  
17 > > > 1337, 240, >.  
18 > > > 1355, 2'666.  
> > > 1356, 3'200.  
> > > 1357, 7'200.  
> > > 1358, 6'400.  
29 > > > 1391, 3'400.  
> > > 1392, 4'266.  
3 Febrero > 1396, 5'333.  
> > > 1397, 3'200.  
8 > > > 1474, 7'200.  
11 Febrero 1868, 1476, 46'667.  
21 > > > 1528, 10'667.  
25 > > > 1530, 133'600.  
6 Marzo > > > 1602, 7'466.  
> > > 1603, 3'734.  
27 > > > 1676, 3'200.  
> > > 1677, 800.  
3 Abril > > > 1714, 4'888.  
21 > > > 1816, 409'066.  
6 Junio > > > 2063, 265'120.  
13 > > > 2135, 86'666.  
19 > > > 2188, 186'974.  
3 Agosto > > > 133, 133'600.  
25 Nvbre. > > > 687, 209'066.

Madrid 6 de Marzo de 1909.—El interventor de Hacienda, A. Monsalve. (Núm. 841.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

## ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 239.869 de entrada y 50.583 de registro, constituido en la Caja general en 11 de Marzo de 1895 á nombre y como de la propiedad de D. Isidro Cañizares Canicio, para garantizar la concesión del tranvía de Nevada á Aspe y á disposición del ministro de Fomento á importante 10.045 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 1.º de Marzo de 1909.—El director general, José Martínez Agulló. (Núm. 860.)

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 332.438 de entrada y 58.643 de registro, constituido en la Caja general en 3 de Abril de 1905, á nombre de D. José Agudín y Aspe, de la propiedad de la Sociedad anónima «Compañía de Tranvías de la Coruña» y á disposición del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por la solicitud de concesión de un tranvía eléctrico de la Coruña al Burgo, por el Pasaje, á importante dos mil trescientas veintiocho pesetas treinta y siete céntimos, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 2 de Marzo de 1909.—El director general, José Martínez Agulló. (Núm. 859.)

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 333.780 de entrada y 58.311 de registro, constituido en la Caja general en 19 de Mayo de 1895, á nombre y como de la propiedad de D. Ricardo Alberdi y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, por la adjudicación de los acopios para las carreteras de Torrelavega á Oviedo, Sahagún á Arriendas, Cangas de Onís á Palencia, Tinamayor, Pesada á la Rebellada, Cangas de Onís á Covadonga y Huelgas á Berines en la provincia de Oviedo, á importante 897 pesetas 62 céntimos, esta Dirección general en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja ha acordado se anule el resguardo de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 4 de Marzo de 1909.—El director general, José Martínez Agulló. (Núm. 861.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Defraudación por contribución industrial

Patentes de Médicos del año de 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el im-

porte de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que al fin se expresan que pertenecen á la Zona 2.<sup>a</sup> y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

- D. Andrés Benavides.
- Rafael Barrantes.
- José Ignacio Eliregui.
- Salvador Garriga.
- Tomás García García.
- Angel Alonso.
- Luis Echevarría.
- Francisco Pagés.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 8 de Marzo de 1909.—El tesorero de Hacienda, Fernando Ruiz Grijalba.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona 5.<sup>a</sup>, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

- Jerónimo Caba.
- José de Lara.
- Higinio Corriz.
- César Martín.
- Manuel Trullas.
- Francisco Solís.
- Manuel Flores.
- Felipe Pascual Valdés.
- Nemesio Fernández Cuesta.
- Nemesio Joaquín Pueyo.
- Patricio Barco.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 8 de Marzo de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

- Valentín Cerviá.
- Rosendo Alvarez.
- Rosendo Castell.
- Rogelio Rodríguez.
- José Camacho.
- Ángel Fernández.
- Ricardo López.
- José Ramón Pérez.
- Fernando Ortiz.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 9 de Marzo de 1909.—P. el tesorero de Hacienda, I. de Castro.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 826 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de Paredes de Buitrago, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador de la Excm. corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 6 de Marzo de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Regimiento de Infantería Saboya núm. 6 Juzgado de Instrucción

Nombre, apellido y apodo del procesado: Francisco Sierra Placencia, hijo de Roselio y de Braulís.

Naturalza, estado, profesión ú oficio: Real de San Vicente (Toledo), soltero, jornalero.

Edad, señas personales y especiales: veintitrés años, talla 1 metro 688 milímetros; las demás señas personales se ignoran.

Últimos domicilios: Real de San Vicente (Toledo).

Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ella: Deserción, ante el primer teniente del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6 D. Pedro Luengo Benítez y plazo de treinta días á contar desde la publicación de la presente.

Madrid 5 de Marzo de 1909.—El primer teniente juez instructor, Padro Luengo. (Núm. 836.)

Juzgados de 1.ª instancia CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

al procesado Rafael Barinaga de la Loma, de 27 años, soltero, estudiante, hijo de Luis y Lucía, que vivió Aduana, 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirlo á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos y vista decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 482.) (B.—486.)

Juzgados municipales

CARABANCHEL BAJO

Don Marcelino González y González, juez municipal suplente de la villa de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Carabanchel Bajo 8 de Marzo de 1909.—El juez municipal suplente, Marcelino González.—El secretario en propiedad, Luis Calatrava.

(Núm. 863.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el 20 de Abril próximo, á las 10, á celebrar juicio de faltas número 2.112 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 366.) (B.—399.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las

diez, á celebrar juicio de faltas número 2.125 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 367.) (B.—400.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lezano Villalba y Mariano Romo, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.429 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 368.) (B.—401.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María López y María Morcillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núms. 2.237 y 1.818 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 369.) (B.—402.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Elvira de Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.602 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 370.) (B.—403.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ana Castro Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Abril próximo, á las diez á celebrar juicio de faltas número 1.756 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 371.) (B.—404.)